	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO NIT. 891500742-5 DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: P.E.D.A-100 ADOPCIÓN: Decreto: No 116/OCT/16/2014 Página: Página **1** de **6**

INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-007-2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 074

El Alcalde Municipal de Timbío, Cauca, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, considerando que,

El Municipio de Timbío Cauca, publica en el portal de contratación, la Invitación Pública No. 007 - 2024, con el objeto de contratar el objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y TURISTICO DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA. BPIN 2024198070017, con un presupuesto oficial VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($21.240.000), Imputados al certificado de disponibilidad presupuestal No. 157 del 12 de marzo de 2024. Se concedió un día hábil para la presentación de las ofertas, teniendo que al día y hora de cierre se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE 1: ALVARO SOTELO GÓMEZ. C.C. NRO. 76.323.270. VALOR: $17.936.000.

PROPONENTE 2: MUNDOTECX COMPANY S.A.S. NIT. NRO. 900837537-0. R.L. DIANA MARÍA FUENMAYOR ALVAREZ. C.C. NRO. 1.002.962.656. VALOR: $18.922.000.

PROPONENTE 3: WILLIAM FELIPE VARGAS MARIN. C.C. NRO. 1.130.589.793 DE CALI. - VALOR: $21.240.000.

Se procedió a la evaluación de la propuesta de menor valor, ALVARO SOTELO GÓMEZ encontrando que el proponente no cumplía con los requisitos exigidos en la invitación pública, por lo cual no se encontraba habilitado en el proceso.

Se procedió a la evaluación de la propuesta ubicada en segundo lugar, MUNDOTECX COMPANY S.A.S., encontrando que el proponente no cumplía con los requisitos exigidos en la invitación pública, sin lugar a subsanación, por lo cual no se encontraba habilitado en el proceso.

INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-007-2024

Se procedió a la evaluación de la propuesta ubicada en tercer lugar, WILLIAM FELIPE VARGAS MARIN, encontrando que el proponente cumplía con los requisitos exigidos en la invitación pública, por lo cual se encontraba habilitado en el proceso.

El informe de evaluación estuvo publicado durante un (1) día hábil, término en el cuál no se presentaron observaciones al informe de evaluación, por tanto, el evaluador recomienda la aceptación de su propuesta.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal,

COMUNICA

Que, **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE**, la propuesta presentada por el proponente, WILLIAM FELIPE VARGAS MARIN. C.C. NRO. 1.130.589.793 DE CALI, por un valor total de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($21.240.000), imputados al certificado de disponibilidad presupuestal No. 157 del 12 de marzo de 2024.

PRIMERA. OBJETO. CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y TURISTICO DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA. BPIN 2024198070017.

SEGUNDA. VALOR. El valor del presente contrato es de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($21.240.000), imputados al certificado de disponibilidad presupuestal No. 157 del 12 de marzo de 2024.

Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro	Numero de Disponibilidad	Valor de Disponibilidad

INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-007-2024

33011603NA-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Arte y cultura	157 del 12 de marzo de 2024	$21.240.000

TERCERA. FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

a) 50% al acta de inicio, en calidad de pago anticipado, al inicio del contrato.
b) 50% restante, a la liquidación del contrato, previa rendición del informe y recibido a satisfacción del supervisor.

CUARTA. PLAZO. El contrato tendrá una duración de máximo quince (15) días calendario. Su ejecución empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo legalización y aprobación de garantías.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto del contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Timbío, Cauca.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. DEL MUNICIPIO: El Municipio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el servicio suministrado se efectué durante el período de ejecución del contrato a través de la designación de un supervisor.
2. Hacer acompañamiento, seguimiento y evaluación al contrato.
3. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.

INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-007-2024

2. DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la logística necesaria previa y para la realización de las actividades contratadas, en coordinación con el supervisor del contrato.
2. Coordinar la realización de cada actividad con el supervisor del contrato, quien será el encargado de autorizarlas.
3. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato.
4. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del contrato.
5. Presentar informe final técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que le solicite el supervisor.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7. El Municipio no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del contrato.
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

SEPTIMA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL. Quedan insertas en el presente contrato a favor del **MUNICIPIO**, las facultades extraordinarias de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

OCTAVA. DECLARATORIA DE CADUCIDAD. El MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad mediante acto debidamente motivado, cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato, y se evidencie que puede conducir a su paralización, ante lo cual, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para tal efecto. El contratista que dé lugar a la declaratoria de caducidad será acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto de contratación.

NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En el evento que el CONTRATISTA incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, el **MUNICIPIO** quedará facultado para el cobro del 10% del valor total del contrato como clausula penal pecuniario, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar por los perjuicios que el incumplimiento pueda generar para la Entidad.

INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-007-2024

DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y aprobación de garantía única.

DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el **MUNICIPIO** declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. D) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUB CONTRATACIÓN. LA CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del **MUNICIPIO**, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA CUARTA. VEEDURIA CIUDADANA. El presente contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA dejará indemne al **MUNICIPIO** de todo litigio o controversia que pueda generarse de la acción u omisión del CONTRATISTA.

DECIMA SEXTA. SUPERVISIÓN. La SUPERVISIÓN del presente contrato la ejercerá el MUNICIPIO a través del Técnico administrativo grado 14, Sector Cultura, Deporte y Recreación, o quien haga sus veces, quién deberá velar por la correcta ejecución del contrato, y expedirá las correspondientes certificaciones de cumplimiento.

INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-007-2024

DECIMA SEPTIMA. GARANTÍAS. El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

1) CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo del mismo hasta su liquidación.
2) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
3) CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía equivalente al diez (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato hasta su liquidación.
4) DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO: por una cuantía equivalente al cien (100%), del valor del pago anticipado y con una vigencia igual al plazo del contrato hasta su liquidación.

DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS Y ANEXOS. Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Los datos de contacto de la Entidad son: Correo electrónico: contratacion@timbio-cauca.gov.co. Para todos los efectos legales, con la publicación de la presente, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

Para constancia se expide a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2024.

JHONNY ALEJANDRO MUÑOZ GUTIERREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Shirley Johana Martínez Pabón.
Asesora Jurídica en Contratación.